

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES HERNÁN CORREA DE LA CERDA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA- FACULTAD DE CS. JURÍDICAS Y SOCIALES

Copiapó, 10 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37, de 1981 y N°151, de 1982, el D.S. N° 359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°1.600 de 2008, y sus modificaciones, N°18 de 2017, N°6 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y N°142 de 2008 y sus modificaciones y el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

La Providencia n° 527, de 27 de mayo de 2019, de Rectoría que solicita emitir acto administrativo que apruebe convenio que señala.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Judiciales Hernán Correa de la Cerda y la Universidad de Atacama- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; *Carrera de Derecho*, según lo que se detalla a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES HERNÁN CORREA DE LA CERDA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

En Copiapó, a 8 de Mayo de 2019, entre el INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES HERNÁN CORREA DE LA CERDA, representado por su Presidente don MAURICIO OLAVE ASTORGA, con domicilio en San Martín N° 73, Oficina 102, Santiago, en adelante e indistintamente "El IEJ", por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, RUT N° en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector don CELSO ARIAS MORA, Cédula Nacional de Identidad N° todos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES:

- La Universidad de Atacama, es una institución de educación superior pública y estatal, cuya misión está orientada a la innovación y la excelencia de su proyecto educativo, enfocados en la entrega de conocimientos, junto con la preparación íntegra de sus alumnos, quienes obtendrán las herramientas necesarias para cumplir un servicio guiado hacia el desarrollo de nuestro país y nuestra región. *Que la visión* de la Universidad de Atacama busca aires de renovación constante conforme a las demandas y avances de nuestra sociedad. Con la alta calidad de los profesionales que les acompañan, buscan ser y seguir siendo una institución de Educación Superior reconocida y valorada por su responsabilidad social, gestión y contribución al desarrollo de la Región de Atacama y, desde ella, proyectar un desarrollo hacia el resto del país.



- Por su parte, el Instituto de Estudios Judiciales Hernán Correa De La Cerda, es una fundación de Derecho Privado sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene por objetivo principal servir al desarrollo, perfeccionamiento y capacitación profesional de los jueces que integran el poder judicial chileno.

Por lo tanto y teniendo especialmente presente las atribuciones y propósitos antes enunciados, las instituciones comparecientes acuerdan:

PRIMERO: Dentro de su planificación anual, el Instituto de Estudios Judiciales Hernán Correa De la Cerda, tiene contemplado impartir un “Curso Profundizado de Derecho Administrativo”, el que se llevará a efecto en la ciudad de Copiapó durante el segundo semestre del año en curso.

SEGUNDO: En virtud del presente instrumento, los comparecientes acuerdan que el Instituto de Estudios Judiciales Hernán Correa De la Cerda, otorgará cuatro becas para estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama las que cubrirán el costo total del curso. El beneficio en referencia será asignado a través de un concurso público que al efecto organizará el Departamento de Ciencias Jurídicas de dicha casa de estudios superiores y cuyos resultados serán oportunamente comunicados al IEJ.

TERCERO: La Universidad de Atacama, a través del Departamento de Ciencias Jurídicas, colaborará con el Instituto de Estudios Judiciales Hernán Correa De la Cerda, poniendo a su disposición las salas con las que cuenta durante los días y horarios en que este curso se desarrollará. Para tales efectos, en forma previa al inicio del curso, el IEJ remitirá al Departamento de Ciencias Jurídicas la programación del mismo con la finalidad de dar cumplimiento cabal a lo acordado en virtud de esta cláusula.

CUARTO: El presente convenio no generará obligaciones pecuniarias de ninguna especie para ninguna de las partes.

QUINTO: Para la correcta ejecución del presente convenio, actuará como coordinador, en representación de el IEJ, su Presidente, o quién éste/a designe dentro de los/as funcionarios/as de su dependencia, quien tendrá la responsabilidad de generar y/o mantener contacto permanente con la Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama y así monitorear el oportuno y cabal cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

Por su parte, la Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama designa al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas, como el responsable de supervigilar el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente convenio de colaboración.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, validez y data, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don Mauricio Olave Astorga para representar a el IEJ, consta en los estatutos de la referida organización los que se encuentran contenidos en la escritura pública de fecha 19 de enero de 1990 otorgada en la Notaría de Kamel Saquel Zaror, escritura complementaria de fecha 31 de mayo de 1991 de la misma notaría y del acta de la sesión del Consejo del Instituto de Estudios Judiciales celebrada el 28 de marzo de 2018, protocolizada en la Notaría de doña Nancy De la Fuente bajo el número de repertorio 2809-2018.



NOVENO: A su vez, la personería de don Celso Arias Mora, para representar a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta en Decreto Supremo N° 359, del 13 de Noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EP/pea.
Distribución:
- Contraloría Interna
- Depto. de Cs. Jurídicas
- Decretación
- Archivo Institucional



CELSO ARIAS MORA
Rector

